

ACTA FUNDACIONAL

De la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" (UCUDAL)

PRIMERO:

En la ciudad de Montevideo el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, por la presente Acta y Decreto se declara inaugurada oficialmente la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", dentro del marco constitucional del Uruguay y de las Leyes Canónicas y civiles vigentes.

SEGUNDO:

La Iglesia Católica del Uruguay, presente en la tarea educativa del País desde sus orígenes hasta los tiempos actuales, con una intensidad, importancia y relieve como ninguna otra institución privada, mantiene actualmente en sus centros de Primaria y de Secundaria un veinte por ciento de los estudiantes reglamentados de todo el país, pero carecía hasta el momento de una Universidad Católica donde libremente los estudiantes pudieran continuar a este nivel con su orientación anterior.

TERCERO:

Dentro de la Iglesia en el Uruguay, como es notorio, ya desde el siglo pasado se efectuaron varias tentativas para crear una Universidad Católica, y la Jerarquía manifestó públicamente este propósito en diversas ocasiones. Especialmente en 1961 la Conferencia Episcopal en pleno, presidida entonces por el Cardenal Antonio Ma. Barbieri, Arzobispo de Montevideo. Igualmente en 1981 la Conferencia Episcopal emitió una declaración ofreciendo el Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras como base para una futura Universidad Católica.

CUARTO:

En la Asamblea Plenaria de Noviembre de 1982 la Conferencia Episcopal decidió, fundar esta Universidad y presentó su proyecto a las Autoridades públicas de la Nación, mientras encargaba a una Comisión la elaboración de los Estatutos y la preparación académica de la puesta en marcha del mencionado proyecto.

QUINTO:

Tras largas y difíciles negociaciones en 1984, las Autoridades públicas de la Nación reglamentaron para el nivel universitario la libertad de enseñanza tan claramente manifestada en la Constitución, adecuándose en esto a todos los países democráticos del mundo.

SEXTO:

La Conferencia Episcopal, en su Asamblea Plenaria de Noviembre de 1984, aprobó por unanimidad la fundación de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" y examinó y aprobó sus Estatutos. Y dada la importancia del caso y en el contexto del Derecho Canónico de la Iglesia, solicitó a la Sagrada Congregación para la Educación Católica que emitiese el Decreto de Erección y aprobase los Estatutos.

SÉPTIMO:

La Conferencia Episcopal, en la misma fecha, decidió por unanimidad comisionar la dirección religiosa y académica de la Universidad a la Provincia de la Compañía de Jesús en el Uruguay mediante Convenio firmado por ambas partes. Convenio que también fue presentado a las Autoridades superiores de la Santa Seda y Compañía de Jesús, recibiendo de ambas la correspondiente aprobación.

OCTAVO:

Con fecha del 25 de enero de 1985, la Sagrada Congregación para la Educación Católica emitió el siguiente Decreto cuya parte expositiva expresa: *"Esta Sagrada Congregación para la Educación Católica, por autoridad del Augusto Pontífice por la Divina Providencia JUAN PABLO Papa II a Él concedida, para gloria de Dios Óptimo Máximo y para honra e incremento de la Iglesia y en particular para una creciente prosperidad de la sociedad civil y religiosa de la muy querida Nación Uruguaya,*

*erige a perpetuidad y declara erigida la
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY
Denominada DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA,*

a la cual Universidad, por lo que corresponde a este Decreto, a norma del Canon 807 del Código de Derecho Canónico, integrada por las indicadas Facultades, Institutos, Departamentos y Escuelas y otras Unidades Académicas, ya sea las existentes en el presente como las que se constituyan en el futuro, tanto en la ciudad capital de Montevideo como en otras ciudades de la Nación, le reconoce y atribuye todos los derechos, honores, privilegios y oficios que corresponden de costumbre a tales Instituciones en el universo orbe católico.

Además, la Sagrada Congregación encomienda con esmerada atención la recientemente erigida Universidad Católica a la Conferencia Episcopal del Uruguay –a la cual por derecho civil y canónico pertenece- para que por la misma Conferencia de forma continua y de diversas maneras sea proveída, y para que por su elegido Gran Canciller, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, sea legítima y cuidadosamente gobernada. Sobre todo en esta solemne ocasión, la Sagrada Congregación propone y proclama los principios y advertencias que con observancia han de ser considerados en la Universidad para que su acción recta y abundantemente formativa, se manifieste en óptimos frutos: 1º que sea respetada con perseverancia la dignidad integral de la persona humana; 2º que sea defendida con empeño la libertad civil y religiosa, tanto la individual como la social; 3º que la auténtica fraternidad sea defendida con diligencia entre cada uno de los ciudadanos y entre las instituciones sociales; 4º finalmente, que se busque sobre todo y con reverencia la verdad, dejados de lado los sistemas y métodos que no están de acuerdo objetivamente con la fe cristiana. Sólo con estas condiciones la ahora felizmente iniciada Universidad VIVIRÁ, CRECERÁ y FLORECERÁ, formando fieles cristianos, dignos en todo de alabanza y honor.

Observado por los demás lo que corresponde al Derecho Canónico y Civil y, en primer lugar, los ESTATUTOS GENERALES de la Universidad, nada en absoluto obsta en contrario.

Dado en Roma, en la Sede de la Congregación para la Educación Católica el día 25 de enero, Fiesta de la Conversión de San Pablo Apóstol del año del Señor 1985. PREFECTO. Villelmus Cardenal Baum".

NOVENO:

Asimismo y con la misma fecha la Sagrada Congregación emitió el siguiente Decreto que se transcribe íntegramente: *"SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA" examinados con atención y de común acuerdo con la CONFERENCIA EPISCOPAL URUGUAYA juzgados los ESTATUTOS GENERALES, que constan de setenta y dos artículos, sobre la recientemente erigida CATÓLICA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS DEL URUGUAY, tiene por ratificado lo que en ellos se define y se establece y en gracia de experimento los*

aprueba por un trienio y encomienda a aquellos a quienes corresponda que los lleven fielmente a efecto.

Dado en la Sede de la Congregación para la Educación Católica el día 25 de enero, en la Fiesta de la Conversión de San Pablo Apóstol, año del Señor 1985. PREFECTO. Vilelmus Cardenal Baum".

DÉCIMO:

Recibidas también las respectivas aprobaciones para el Convenio "Conferencia Episcopal – Compañía de Jesús", tanto de la Sagrada Congregación para la Educación Católica, por parte de su Presidente el Eminentísimo Cardenal William Baum, como el Padre General de la Compañía de Jesús, Padre Peter – Hans Kolvenbach, se firmó dicho Convenio con fecha del 25 de febrero de 1985.

UNDÉCIMO:

De los setenta y dos artículos que conforman el Estatuto de la Universidad destacamos aquí y copiamos textualmente los relativos a la orientación y al gobierno de la Universidad. Dicen así: *"La Universidad Católica del Uruguay lleva por nombre "Dámaso Antonio Larrañaga" en homenaje al primer Vicario Apostólico y primer sabio de nuestro país, modelo y síntesis del hombre de fe, el patriota, el americanista y el hombre de cultura. El lema de la Universidad Católica es la afirmación de Jesucristo: 'La verdad os hará libres' (Jn. 8,32). La Universidad Católica tiene como fines específicos impartir enseñanza y promover la investigación científica y técnica, a nivel universitario y superior, difundir la cultura e impulsar el desarrollo social. La Universidad Católica procura lograr estos fines, a la luz del mensaje cristiano, conforme con las orientaciones de la Iglesia Católica, promoviendo un humanismo integral cristiano manifestado en base a los siguientes valores esenciales: la eminente dignidad y la apertura a la trascendencia de la persona humana, y su deber de procurar la verdad, cultivar la libertad y fortalecer la fraternidad universal. La expresa confesionalidad de la Universidad Católica no es óbice para que con auténtico espíritu ecuménico estudiantes no católicos puedan matricularse en ella. La Universidad Católica procurará formar líderes constructores de una nueva sociedad que sobresalgan por sus profundos conocimientos científicos, humanísticos y evangélicos; por su testimonio de vida y por su compromiso en la creación de una sociedad más justa, fraterna y solidaria. Para esto fomentará el diálogo de las diferentes disciplinas entre sí y con la Filosofía y Teología, en una visión integradora de la realidad, que le permita a la Universidad Católica ser, responsablemente, conciencia crítica y científica de la sociedad. La Universidad Católica se integra en la Pastoral de Conjunto de la Conferencia Episcopal del Uruguay". A quienes libremente lo deseen, ofrece a través de sus Departamentos especializados, Capellanías y otras actividades, los servicios religiosos y pastorales conforme con su orientación expresada en estos Estatutos, por considerarlos elementos muy aptos para vivencias la formación integral pretendida. La Universidad Católica es participante activa en la vida nacional, pero por su propia finalidad, no está vinculada a ningún movimiento o partido político, ni admite en su seno ninguna actividad de tipo político partidista. La Universidad Católica realiza sus fines a través de Facultades, Institutos, Departamentos, Escuelas y otras actividades de extensión cultural, científicas, técnicas y educativas, radicadas en la capital o en cualquier otro lugar de la República. El Gobierno supremo de la Universidad Católica será ejercido por la Conferencia Episcopal, a través del Gran Canciller, asesorado por la Comisión nombrada al efecto. La Universidad Católica está regida por las siguientes autoridades, cuya competencia y subordinación se determinan en estos Estatutos: Gran Canciller, Vice – Gran Canciller, Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Administrativo y los Consejos de Facultades, Institutos, Departamentos y Escuelas. El oficio de Gran Canciller de la Universidad corresponde al Arzobispo de Montevideo, quien lo ejerce en nombre y con la autoridad de la Conferencia Episcopal del Uruguay. Hasta tanto no se integren*

los Consejos previstos por estos Estatutos, el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Directores y demás Funcionarios Superiores se designarán para el tiempo previsto en los plazos, prescindiendo de los asesoramientos o propuestas de los Consejos señalados en las normas previstas estatutariamente".

DUODÉCIMO:

Erígida la Universidad y aprobados sus Estatutos, se realizaron los nombramientos en ellos previstos, conforme con las normas transitorias estatutariamente establecidas.

DÉCIMO TERCERO:

El Gran Canciller de la Universidad, Monseñor Dr. Carlos Parteli, Arzobispo de Montevideo, en cumplimiento de las normas estatutarias, emitió los siguientes Decretos: Nombramiento de Vice-Gran Canciller, en la persona del R. P. Licenciado Manuel Gutiérrez Semprún, Provincial de la Compañía de Jesús en el Uruguay; asimismo y a propuesta del Vice-Gran Canciller, nombramiento del Rector en la persona del R. P. Licenciado Luis del Castillo Estrada, de la Compañía de Jesús.

DÉCIMO CUARTO:

Asimismo el Vice-Gran Canciller, en cumplimiento de las normas estatutarias a propuesta del Rector y con la aprobación del Gran Canciller, emitió los siguientes Decretos de nombramiento de los Vicerrectores. Vicerrector Académico. R. P. Dr. José Squadroni Sirk, de la Compañía de Jesús en el Uruguay; Vicerrector de Orientación Educativa, R. P. Licenciado Francisco Arrondo Vázquez, de la Compañía de Jesús en el Uruguay; Vicerrector de Extensión Cultural, Pbro. Dr. Gregorio Rivero Iturralde. Quienes al mismo tiempo desempeñarán el cargo de Decanos de las distintas Facultades que funcionarán en el marco de la Universidad.

DÉCIMO QUINTO:

De acuerdo con los Estatutos, el Rector nombró Secretario General de la Universidad al Licenciado Juan José Arteaga Sáenz de Zumarán. En actas sucesivas se incluirán los nombramientos de las distintas Unidades Académicas que integran las Facultades de la Universidad.

DÉCIMO SEXTO:

Hacemos constar en esa Acta Fundacional el agradecimiento al actual Pontífice Juan Pablo II, quien reiteradamente ha manifestado su apoyo y su interés por nuestra Universidad, en especial en su discurso en Roma a los Obispos del Uruguay, el 14 de enero próximo pasado, con motivo de la Visita ad limina, de la Conferencia Episcopal del Uruguay, de cuyo texto oficial extraemos lo siguiente: *"En esta acción de la Iglesia respecto de la cultura, tuvieron particular importancia y siguen teniéndola las Universidades Católicas. Por eso he visto con gozo la reciente fundación en Uruguay de la Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga.*

Es mi ferviente deseo que por medio de ella pueda hacerse pública, estable y profunda la presencia del pensamiento cristiano en los esfuerzos de promoción de la cultura superior. La Iglesia, en efecto, consciente de su misión salvífica en el mundo, auspicia la creación de centros de instrucción, incluida la superior, y quiere que sean florecientes y eficaces, para que a través de ellos el auténtico mensaje de Cristo no esté ausente del importantísimo campo de la cultura humana.

Confío por ello, en que sabréis a vuestra UNIVERSIDAD CATÓLICA –así como a la escuela católica en general que tiene tan importante cometido- el debido apoyo y aliento, para que

cumpla adecuadamente su función, al servicio del pensamiento cristiano y de la causa de promoción integral del pueblo uruguayo".

DÉCIMO SÉPTIMO:

Como conclusión, transcribimos las palabras del Eminentísimo Cardenal William Baum en su carta del 25 de enero a Monseñor Dr. Carlos Parteli, Presidente de la Conferencia Episcopal del Uruguay, Gran Canciller de la Universidad: *"Al finalizar esta importantísima realización para la Iglesia Uruguaya, cumplimos con el grato deber de agradecer cordialmente a Vuestra Excelencia y, por su amable intermedio, a todos y a cada uno de los que han trabajado para el buen éxito de la empresa, verdaderamente fundamental para la Iglesia de Uruguay. Rogamos, pues, a Vuestra Excelencia, tenga a bien transmitir a cada uno de los Excelentísimos Obispos, a los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús y a los miembros de las distintas familias religiosas masculinas y femeninas que han colaborado a tales fines, las seguridades de nuestra profunda gratitud. A todos expresamos también nuestra sincera admiración por el espíritu de sacrificio y de generoso esfuerzo con el cual han demostrado su amor a la Iglesia. Nos queda, finalmente, la obligación de invitar al clero, a los religiosos y fieles a trabajar en total acuerdo en la continuación de esta empresa nada fácil".*

DÉCIMO OCTAVO:

Por todo lo cual declaramos oficialmente inaugurada la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".

+ Carlos Parteli
Arzobispo de Montevideo
Gran Canciller

+ Franco Brambilla
Nuncio Apostólico

Manuel Gutiérrez Semprún, sj
Vice-Gran Canciller

+ José Gottardi, sdb
Obispo Auxiliar de Montevideo

+ Orestes S. Nuti, sdb
Obispo de Canelones

+ Marcelo Mendiharat
Obispo de Salto

+ Humberto Tonna
Obispo de Florida

+ Roberto Cáceres
Obispo de Melo

+ Andrés Ma. Rubio, sdb
Obispo de Mercedes

+ Carlos A. Nicolini
Obispo Coadjutor de Salto

+ Raúl Scarrone
Obispo Auxiliar de Montevideo

+ Daniel Gil, sj
Obispo de Tacuarembó

+ Pablo Galimberti
Obispo de San José de Mayo

+ Carlos Mullin, sj
Obispo de Minas

Dr. José Squadroni Sirk, sj
Vicerrector Académico

Pbro. Dr. Gregorio Rivero Iturralde
Vicerrector de Extensión Cultural

Dr. Juan Vicente Chiarino
Presidente de la Fundación
Movimiento Pro-Universidad Católica

+ Antonio Corso
Obispo de Maldonado - Punta del Este

Lic. Francisco Arrondo Bázquez, sj
Vicerrector de Orientación Educativa

Lic. Juan José Arteaga Sáenz de Sumarán
Secretario General